



**UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE MÉXICO**

**FACULTAD DE ESTUDIOS
SUPERIORES ZARAGOZA**

CARRERA DE BIOLOGÍA

OPCIONES DE TITULACIÓN

I. Totalidad de créditos y alto nivel académico.

1. Haber cubierto el 100 % de créditos del plan de estudios.
2. Promedio igual o superior a 9.5.
3. Presentar carta de término y de liberación de Servicio Social.
4. Haber acreditado el idioma, a nivel de comprensión de lectura.
5. No haber tenido calificaciones reprobatorias o NP en alguna asignatura o módulo.
6. No haber presentado exámenes extraordinarios en alguna asignatura o módulo.
7. A todos los alumnos que cumplan con estos requisitos se les otorgará mención honorífica.

II. Tesis Tradicional.

1. Haber concluido el 100 % de créditos del plan de estudios
2. Haber acreditado el idioma, a nivel de comprensión de lectura.
3. elaborar el escrito acorde con los criterios establecidos por el Consejo Técnico.
4. Replica oral conforme se establece en los artículos 21, 22 y 24 del RGE.
5. Se otorgará mención honorífica a los alumnos que tengan un promedio general en la carrera igual o mayor de 9.0, exposición de tesis de calidad, replica oral de calidad o tesina y examen profesional.

III. Actividades de investigación.

1. Ser alumno regular, estar inscrito en el tercer año de la carrera y no adeude módulos anteriores.
2. El alumno deberá incorporarse al proyecto de investigación por un año.
3. El proyecto de investigación al que se inserte el alumno, deberá estar aprobado por un cuerpo colegiado y registrado ante la División de Estudios de Posgrado e Investigación de la FES Zaragoza.
4. Deberá entregar un trabajo escrito, que podrá consistir en una tesis, en una tesina o en un artículo académico aceptado por su publicación en una revista nacional o internacional arbitraria en el campo disciplinario de la carrera.
5. En el caso de tesis y tesina la réplica se llevará a cabo orla conforme se establece en los artículos 21, 22 y 24 de RGE.

6. En el caso del artículo académico de investigación, la evaluación se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 23 del RGE.
7. Se otorgará mención honorífica a los alumnos que tengan un promedio general en la carrera mayor de 9.0; exposición de calidad de tesis, la tesina o el artículo, réplica oral de calidad.

IV. Examen general de conocimientos.

1. Haber concluido el 100% de créditos del plan de estudios.
2. Haber concluido el servicio social.
3. Haber acreditado el idioma, a nivel comprensión de lectura.
4. Constancia de aprobación de un curso básico de cómputo, cuando la carrera así lo establezca.
5. El examen general consistirá en preguntas de opción múltiple, repartidas en forma equitativa de acuerdo a las principales áreas del conocimiento consideradas en el plan de estudios.
6. Se podrán implementar exámenes sobre áreas específicas relevantes en el marco de cursos o Diplomados como opción de titulación de más de 200 horas, aprobadas por el Comité Académico de Carrera, organizados entre la jefatura de carrera y el coordinador del curso o Diplomado.
7. Se podrán organizar cursos o Diplomados para preparar a los alumnos para el examen general de conocimientos.
8. Se otorgará mención honorífica a los alumnos que tengan un promedio

general en la carrera igual o mayor de 9.0 y calificación de 9.0 o superior en el examen general de conocimientos.

V. Seminario de tesis o tesina

1. Haber concluido el 100% de créditos del plan de estudios.
2. Haber concluido el servicio social.
3. Haber acreditado el idioma, nivel comprensión de lectura.
4. Constancia de aprobación del curso básico de cómputo, cuando la carrera así lo establezca.
5. El alumno deberá cursar un seminario organizado por la carrera dentro de los tiempos curriculares para la elaboración de la tesis o tesina.
6. Réplica oral conforme se establece en los artículos 21, 22 y 24 del RGE.
7. Se otorgará mención honorífica a los alumnos que tengan un promedio general en la carrera igual o mayor de 9.0; exposición de tesis de calidad, réplica oral.

VI. Trabajo profesional.

1. Haber concluido el 100% de créditos del plan de estudios.
2. Haber concluido el servicio social.
3. Haber acreditado el idioma, nivel comprensión de lectura.
4. Comprobante formal de práctica profesional en el ámbito disciplinario mínimo de una año.
5. Presentar un escrito de 20 a 30 cuartillas en el que describa y se fundamente la práctica profesional

ejercida, acorde con el siguiente formato:

- a) Portada.
- b) Fundamentación relativa a la vinculación de la práctica profesional, incluyendo esquemas, diagramas de flujo e imágenes.
- c) Principales logros o experiencias que reforzaron su formación profesional.
- d) Referencias.
6. Presentar un examen ante un jurado, el cual consistirá en la evaluación del reporte de la práctica profesional, acorde con lo establecido en el artículo 23 del RGE.

VII. Informe final de servicio social.

1. Haber concluido el 100% de créditos del plan de estudios y tener promedio mínimo de 8.0.
2. Solicitar por escrito a la Jefatura de Carrera de esta opción de titulación antes de iniciar el servicio social.
3. Las opciones de servicio social para titulación deberán ser práctica profesional a nivel comunitario o participación en actividades de investigación en proyectos aprobados por un grupo colegiado y registrados en la División de Investigación y Posgrado.
4. Concluir el servicio social en un máximo de un año a partir de la fecha de inicio.
5. Haber acreditado el idioma, a nivel de comprensión de lectura.
6. Constancia de aprobación de un curso básico de cómputo, cuando la carrera así lo establezca.
7. Entregar un informe sobre las actividades realizadas, con una extensión de 20 a 30 cuartillas, en el que se fundamente y se describa el servicio social en el marco de su práctica profesional, acorde con la siguiente estructura:

- a) Portada.

- b) Índice.
- c) Fundamentación del proyecto o programa, realizado, incluyendo la presentación sistemática de las actividades, para lo cual se podrán presentar esquemas, diagramas de flujo, cuadros, gráficas e imágenes.
- d) Relevancia de las actividades realizadas, señalando los logros.
- e) Propuestas.
- f) Referencias.
8. Presentar un examen ante un jurado, el cual consistirá en la evaluación del reporte de la práctica profesional y la presentación acorde con lo establecido en el artículo 23 del RGE.

ACTUALIZACIÓN APROBADA POR EL H. CONSEJO TÉCNICO EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL 12 DE MARZO DE 2013.

